

LA ESCRITURA EN LAS PRESIDENCIAS DE LOS CONSEJOS DE LOS AUSTRIAS: SUS SECRETARIOS

Francisco José PÉREZ RAMOS

Mi estudio presenta un breve análisis de la presidencia de un Consejo como centro de escrituración a través de la figura de su secretario. Con ello, trato de explicar las capacidades individuales que este ministerio poseía, al margen de su acción como miembro del organismo en el que estaba encuadrado, y describir el funcionamiento cotidiano de la propia institución.

Este artículo plasma los resultados de la ampliación de mi línea de investigación, que se centra en las competencias documentales que los validos de la Monarquía española ejercieron desde el despacho real en la gestión de los negocios durante el primer tercio del XVII. Analizando la documentación que el duque de Lerma, valido de Felipe III, remitió al conde de Lemos, presidente del Consejo de Indias entre 1603-1609, comprobé la participación de una persona que expedía órdenes en nombre de éste a los secretarios de la institución. Fue la directora de mi tesis, la doctora M. Gómez, la que me indicó la existencia de un profesional de la escritura que auxiliaba al presidente en el desempeño de sus atribuciones, y que se erigió en el germen de un organismo muy poco conocido: la Secretaría de la Presidencia¹. A partir de ahí, continué rastreando las huellas documentales de estos secretarios que trabajaron en las presidencias de los Consejos, entre los reinados de Felipe II y Felipe IV, hasta reunir la información suficiente para la confección de esta comunicación.

1. EL OFICIO DE SECRETARIO DEL PRESIDENTE DE UN CONSEJO.

Las primeras noticias que he reunido de secretarios que ayudaban a los presidentes en sus tareas documentales se remontan a la segunda mitad del reinado de Felipe II. Desde entonces, al menos los presidentes de los Consejos más importantes de la Monarquía tenían a su cargo a un profesional asistiéndoles en las labores de escrituración. Así, por ejemplo, un tal secretario Campos estaba bajo los servicios de Diego de Covarrubias, presidente que fue del Consejo Real de Castilla entre 1572 y 1577². Igualmente, Antonio Navarro de Larrategui trabajó con los presidentes de Indias y Castilla, Hernando de Vega y Fonseca y Rodrigo Vázquez respectivamente, entre 1584 y 1599³.

Hubo dos formas de acceder al oficio de secretario y ambas estuvieron relacionadas en función de la extracción social del presidente. Las presidencias de los Consejos fueron copadas por hombres especializados en leyes, juristas y letrados, o, desde el reinado de Felipe III, por la Grandeza de España, esto es, la alta nobleza titulada. Cuando un letrado accedía a la presidencia demandaba a un profesional para que atendiera la faceta documental implícita al cargo. En cambio, la práctica general del noble fue la de adscribir las funciones documentales de la presidencia al secretario que dirigía su secretaría nobiliaria⁴. Esto último reforzó un principio fundamental del oficio: el fuerte vínculo personal que existió entre ambos. El secretario era la persona de la máxima confianza del presidente, por la sencilla razón de que ya lo era desde hacía años, puesto que dirigía su secretaría⁵. De hecho, la carrera profesional de algunas de estas personas se gestaba desde la infancia en torno a la casa del noble, que lo acogía, le daba su protección y lo ponía bajo la autoridad del secretario que dirigía su oficina. En torno a ella, los jóvenes aprendían el oficio e iban ganando la reputación y la confianza de su jefe⁶. Por eso, cuando éste era escogido para ejercer un ministerio, encargaba a su secretario el desempeño de las tareas documentales asociadas al mismo⁷.

¹ Fruto de su investigación sobre la Secretaría de la Presidencia de Indias, la doctora M. Gómez publicó el artículo "La Secretaría de presidencia del Consejo de Indias y sus competencias documentales" en *Derecho, Instituciones y procesos históricos*, t. I, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2008, pp. 493-514.

² Por memorial de 1576 este secretario intercedía por dos personas que habían solicitado una merced al presidente del Consejo de Indias: "Muy ilustrísimo señor. El señor Campo, secretario del ilustrísimo presidente del Consejo Real...". En Archivo General de Indias (AGI), *Indiferente* 1586.

³ En AGI, *Indiferente* 614 y 878.

⁴ Por eso Gabriel Pérez de Barrio, secretario que fuera del marqués de los Vélez, en su obra que publicó en 1613 sobre los secretarios de los señores afirmaba que el secretario también gestionaba la documentación producida por los ministerios que desempeñaba su señor: "Asiste...en la cámara del señor, consultando y decretando el expediente de sus negocios y los de sus estados, y de los cargos en que están sirviendo a su Rey...". En G. PÉREZ DEL BARRIO, *Dirección de secretarios de señores y las materias, cuyados y obligaciones que les tocan*, Madrid, 1613, ff. 4r-4v.

⁵ En M. GÓMEZ, "La Secretaría de la...", pp. 495 y 503. Ello explica que Gabriel Pérez del Barrio, reconociera que el secretario era "voz, mano, sombra del señor, a quien siempre llega la noticia de su ánimo y deliberación, como erario de sus secretos". En G. PÉREZ DEL BARRIO, *Dirección de secretarios...*, fol. 4r

⁶ Juan Melio, secretario que fue del duque de Alcalá, confesaba en 1612 que: "si fuese posible, el secretario se había de criar desde niño en la cassa del señor, por lo mucho que importa tenga entera noticia della, de...amigos y correspondientes..., de los officios...y substanciadellos...". En *Discurso en la elección y ejercicio de secretarios de señores, hecho por Juan Melio de Fandu [?] que fue secretario del Duque de Alcalá*. En Archivo Histórico Santuario de Loyola (AHSL), *Correspondencia oficial de D. Andrés de Prada, Secretario de Estado de Felipe III*, leg. 10, n. 125. Así lo reconocía a Felipe IV en 1625 Pedro López Calo, secretario del marqués de Caracena en la presidencia del Consejo de Órdenes: "Señor. (*Calderón*). Casi desde que naçi sirvo a Vuestra Magestad en ministerio de papeles y todos baxo la mano del marqués de Caracena, pressidente de Órdenes, a donde oy lo continuo...". En Sección Nobleza del Archivo Histórico Nacional (SH-AHN), *Frias*, C.72, D.38-97.

⁷ Juan López Cerain, secretario que fue del marqués de la Hinojosa, presidente del Consejo de Indias entre 1626 y 1628, le indicaba a Felipe IV en un memorial que llevaba más de veintitrés años asistiendo al Marqués en el "ejercicio de papeles", en todos y cada uno de los ministerios en los que el monarca lo había provisto: Capitanía General de Portugal, jornada de Inglaterra de 1606, la expulsión de los moriscos de Andalucía y el reino de Granada, la gobernación de Milán y Capitanía General de Artillería. En AGI, *Indiferente* 755.

Otra característica del oficio fue su absoluta dependencia al presidente, que costeaba su manutención, su alojamiento y del que recibía su salario. Ello demuestra el carácter oficioso del cargo. El Consejo no mantenía con él ningún tipo de relación laboral ni le abonaba cantidad alguna por su trabajo. El secretario trabajaba por y para el presidente⁸. Como no disponían de salario alguno del Consejo, la precariedad económica y laboral de estos secretarios fue constante, de ahí que solicitasen al monarca rentas o ayudas de costas que aliviasen la comprometida situación que padecían. Además, también procuraron obtener del rey el título de secretario real que les permitiera regular su profesión y obtener unas perspectivas laborales más propicias. De esa forma, los más privilegiados superaron el ámbito privado en el que se habían formado, y no sólo saltaron a la esfera pública desarrollando una carrera ministerial en el ramo de las Secretarías, sino que escalaron hasta las instituciones más altas del organigrama de la Monarquía⁹. En este sentido, los casos más destacados fueron los de Antonio González de Legarda y Juan de Insausti. Ambos, tras una larga trayectoria profesional, ascendieron hasta el que, quizás, era el espacio más reservado de la Corte: el despacho real. Antonio González, que inició su *cursus honorum* en el Consejo de Hacienda durante el reinado de Felipe II, llegó a trabajar como oficial de Pedro de Contreras, secretario del Despacho, y terminó sus días al frente de una de las Secretarías del Consejo de Indias (1626-1628)¹⁰. Por su parte, Juan de Insausti había accedido, al amparo de Juan de Idiáquez, a una plaza de oficial mayor en una Secretaría de Estado de Felipe III¹¹. Tras recibir título de secretario en los primeros días del reinado de Felipe IV (abril de 1621), fue catapultado a la oficina del rey para auxiliar a Antonio de Aróztegui, recién elegido secretario del Despacho. A principios de 1627 sustituyó a Pedro de Contreras al frente de esta Secretaría hasta su fallecimiento ocho meses después¹².

1.1. Explicación y funciones del oficio.

El sistema de gobierno de la Monarquía de los Austrias estaba compuesto por una serie de tribunales superiores, los Consejos, que tenían reconocidas amplias competencias de gobierno y justicia, en función del ámbito territorial sobre el que ejercían su jurisdicción o de las materias que les estaban encomendadas¹³. Al frente de cada una de estas instituciones se encontraba un presidente, que era el ministerio más importante del cuadro institucional de cada Consejo¹⁴. Como cualquier ministerio, la presidencia tenía asignadas una serie de funciones, que implicaban unas labores de escrituración y la emisión de una serie de documentos. Para cubrir esas obligaciones, el presidente contaba con la ayuda de un secretario que, bajo su responsabilidad, asumía ese trabajo documental y gestionaba su secretaría. Por tanto, el oficio del secretario de la presidencia surgió para auxiliar al presidente en el desempeño de sus funciones¹⁵. Como consecuencia del ejercicio de sus capacidades, la “posada” del presidente se erigió en un centro de recepción, escrituración y expedición de documentos. Además, en ella se custodiaba y archivaba toda la documentación que la presidencia producía.

Gabriel Pérez del Barrio, en su obra que publicó para instruir a los secretarios de los nobles en el buen ejercicio del oficio, resumía las funciones que el profesional debía ejercer: despachar los expedientes y negocios que se recibieran en la oficina, ser la voz de la voluntad de su señor, el ejecutor de sus órdenes y custodiar toda documentación¹⁶. Conforme a esta recomendación, las funciones del secretario de la presidencia se pueden agrupar en:

a) Recepción y organización de la correspondencia. A la casa del presidente acudían una serie de personas para entregar personalmente las cartas y la documentación que llevaban consigo. A su “posada” se remitían una gran cantidad de cartas, órdenes y oficios, tanto por parte de autoridades, dentro y fuera de la Cor-

⁸ El reconocimiento oficial del ministerio no se produciría hasta el siglo XVIII, al menos en cuanto a la Secretaría de la Presidencia del Consejo de Indias, tal y como demostró la doctora M. Gómez en su estudio sobre esta institución. En M. GÓMEZ, “La Secretaría de presidencia...”, pp. 494-495.

⁹ Así lo indicaba el propio Juan Pérez de Calo a Pedro de Contreras, secretario del Despacho, en la intercesión que su señor, el marqués de Caracena, presidente del Consejo de Órdenes, había elevado a Felipe IV en 1626 para que se le otorgase el título de secretario real: “...Supplicó a Su Magestad (*se refiere al Marqués*) que, por sus servicios, me hiciese merced de darme título de su secretario, como se a dado a casi todos los secretarios de presidentes y de otras personas que son y no son ministros...”. En SN-AHN, *Frias*, C.72, D. 38-97. La cursiva es mía.

¹⁰ La Secretaría del Despacho, que apareció a principios del reinado de Felipe III, asistía al rey y a su valido en el trabajo documental que la oficina soportaba diariamente. En cuando a la carrera de Antonio de Legarda, los datos están tomados de una consulta del Consejo de Indias de 9 de diciembre de 1628. En AGI, *Indiferente* 755.

¹¹ Juan de Idiáquez fue uno de los consejeros más influyentes de Felipe II. Secretario de Estado, asumió las embajadas más importantes de Europa. Elegido consejero de Estado, formó parte de su Junta de Gobierno. Felipe III compartió la confianza que su padre había depositado en él. Lo nombró presidente del Consejo de Órdenes y lo mantuvo como una de las personas más respetables del despacho real. En J. GIL SANJUÁN, “Perfil político de los Consejeros de Estado de Felipe III”, en *Baetica: Estudios de Arte, Geografía e Historia*, n° 24, Málaga, Universidad de Málaga, 2002, pp. 340-341.

¹² En AGI, *Indiferente* 615 y 616.

¹³ A ellos habría que sumar los Consejos de Estado y Guerra que estudiaban los asuntos de “ámbito general de la Monarquía”. En J. L. BERMEO CABRERO, *Poder político y administración de justicia en la España de los Austrias*, Madrid, Ministerio de Justicia, 2005, p. 64.

¹⁴ A excepción del Consejo de Estado, cuya presidencia la ejercía personalmente el rey. Los presidentes también asumieron la dirección de unos organismos paralelos, las Juntas, que, desde el último tercio del XVI, y compuestas por un menor número de consejeros de varios Consejos, proliferaron para el estudio y despacho ordinario de determinados asuntos.

¹⁵ En M. GÓMEZ, “La Secretaría de presidencia...”, pp. 501 y 503.

¹⁶ Para conseguirlo, creía necesarias una serie de cualidades: extractar e instruir la documentación que llegaba a sus manos, tomar nota de las órdenes que recibiera de éste, ya fuese de palabra o por escrito, redactar y expedir los documentos oportunos y realizar todas sus funciones con la mayor brevedad posible. En G. PÉREZ DEL BARRIO, *Dirección de secretarios...*, ff. 42r, 66v-67r.

te, como de personas y particulares de otros lugares o regiones de la Monarquía. El secretario era el responsable de recibir con orden esa documentación, organizarla y prepararla para su tramitación¹⁷.

De la misma forma, en la presidencia se recibían las peticiones y memoriales de todas aquellas personas que suplicaban al Consejo alguna merced o ayuda como contraprestación a sus servicios, de familiares o de allegados¹⁸. También se entregaban al presidente las órdenes que el rey remitía al Consejo desde su despacho (especialmente los reales decretos, las reales órdenes y las consultas que resolvía). Ello convertía a la presidencia en el medio a través del cual el despacho real se comunicaba con la institución, puesto que el presidente era el destinatario inmediato de esas órdenes¹⁹. Finalmente, el presidente era el interlocutor entre el monarca y los consejeros del organismo²⁰.

Una vez que el secretario reunía toda la documentación que se había entregado en la oficina, la organizaba para iniciar su tramitación. El primer paso consistía en ordenar cada documento en función del asunto que contenía o del órgano en el que debía tramitarse²¹. A continuación, anotaba, al dorso de cada uno, unas breves palabras para resumir su contenido. Se trataba de expresar en unas pocas palabras la sustancia del escrito²². Este extracto era muy útil para agilizar y facilitar la tramitación y resolución posterior de cada uno de los negocios, cuestión que se consideraba fundamental para el buen expediente de los mismos. Con ello, se evitaba la pérdida de tiempo que suponía tener que leer el documento completo. Además, el secretario también solía anotar, junto a ese extracto, la fecha en la que el escrito se había recibido en la oficina. De esta forma, controlaba la documentación desde el momento en que entraba en la secretaría²³.

El último paso que el secretario realizaba previa a la resolución era la elaboración unas listas, lo que en la época se denominaba una *relación*, donde escribía en columnas los documentos que se le habían entregado y, al margen, el extracto de lo cada uno contenía. Estas listas las emplearía para despachar los negocios con el presidente²⁴.

b) Receptor de las disposiciones del presidente. Con el fin de instruir y resolver los negocios, el secretario gozaba del privilegio de comunicarse con el presidente de manera ordinaria. Había dos fórmulas por las que el secretario despachaba con su presidente:

El despacho por escrito. Era una práctica cotidiana entre ambos, y dependía de dos factores: de la asistencia personal del presidente a sus obligaciones de escrituración y de su ausencia de la Corte por el motivo que fuese. En ambos casos, el secretario le enviaba los documentos, las relaciones y los apuntamientos de los negocios a resolver. También solía remitirle oficios en los que le daba cuenta de las gestiones realizadas en la instrucción de ciertos asuntos²⁵. El procedimiento incluía la elaboración por parte del secretario de un inventario donde desglosaba la documentación que remitía al presidente, con la intención de controlar la que salía de su oficina y de distinguir la que estaba pendiente de resolver. Al final del escrito el secretario anotaba la fecha y lo validaba con su firma y rúbrica. El presidente devolvía la documentación con las órdenes que acordaba²⁶.

¹⁷ Por eso Juan Melio recomendaba al secretario que fuera "...diligente en la correspondencia, que importa mucho a la conservación y autoridad y amistad de los señores y al buen subceso de los negocios...". En *Discurso en la...* En AHSL, *Correspondencia oficial de D. Andrés de Prada, Secretario de Estado de Felipe III*, leg. 10, n. 125.

¹⁸ "...las partes...suelen dar memoriales remitidos a su ilustrísima". En *Advertencias para el nuevo presidente del Consejo de Castilla*, en AHSL, *Correspondencia oficial de D. Andrés de Prada, Secretario de Estado de Felipe III*, legajo 14, n. 15, ff. 4v-5r.

¹⁹ "(Calderón). Las órdenes y consultas que tocan al Consejo de Cámara siempre se an de entregar a los secretarios, distribuyendo a cada uno lo que le tocara...". En *Ibidem*, ff. 115v-116r.

²⁰ "(Calderón). Hase de procurar que Su Magestad no haga merced a los del Consejo ni tenga inmediata comunicación con ellos, sino por mano del señor presidente, porque eso es uno de los puntos con que se adquiere plena autoridad para lo restante del gobierno". En *Ibidem*, fol., 3v.

²¹ "Quando se reçiven los pliegos de [Palacio] se dividen las materias: unas suelen ser órdenes de Juntas particulares, otras que tocan a la Cámara y otras al Consejo; y ha de aver cuidado en separar las órdenes y consultas para no llevar a cada Consejo más de lo que tocara". En *Ibidem*, fol., 2v.

²² "Concertados y puestos en orden, véalos y prevéngase en ellos hasta quedar muy capaz de todo lo sustancial...". En G. PÉREZ DEL BARRIO, *Dirección de secretarios...*, fol. 67v.

²³ Documentos remitidos a Paulo Laguna, presidente del Consejo de Indias (cartas, memoriales, reales órdenes y consultas) con sus extractos al dorso y las fechas en las que se entregaron en su oficina, anotados por Antonio González de Legarda, su secretario. En AGI, *Indiferente* 746.

²⁴ "Examinados papeles y palabras, adaptada su sustancia y hecha distinción de los cabos y particularidades que contienen, comience su relación...". En G. PÉREZ DEL BARRIO, *Dirección de secretarios...*, ff. 69r-69v.

²⁵ Oficio del secretario Juan Ramírez de Arellano al conde de Lemos, presidente de Indias, dándole cuentas del estado de la tramitación de varios asuntos: "(Cruz). Vuestra Excelencia me mandó los días pasados que me informase de las mercedes que se avian hecho a los contadores de ese Consejo y hallo lo siguiente: 1. El contador Navarrete a que sirve en ese oficio a Su Magestad 27 años...2. El contador Juan de Para a que sirve...3. El contador Plaça...4. El Contador Salinas...Embío a vuestra excelencia esa consulta del gobernador Briçeno para que se la mande dar al secretario Gabriel de Hoa. Guardé Dios, nuestro señor, a vuestra excelencia. Amén. Juan Ramírez (rúbrica)". En AGI, *Indiferente* 868.

²⁶ Inserto un extracto del inventario elaborado por el secretario Antonio González de Larrategui de los documentos que había remitido al presidente: "(Cruz). (Calderón). Inventario de los papeles que se llevan al señor presidente: (Calderón). Primeramente una relación de los pueblos de españoles e indias que ay en todo el Arçobispado de México. (Calderón). Otra de las ermitas y lugares pios que ay en la glesia de México de más de las parroquias y monesterios de frayles y monjas y hospitales... (Calderón). Un memorial que el obispo de Yucatán embía a Su Magestad con forme a lo que se le ymbió a mandar por unas çédulas... (Calderón). Y dos cartas del dicho obispo escriptas a Su Magestad, la una de 6 de henero de 82 y la otra de la misma dacta... (Calderón). Una carta que el Audiencia de Quito embía a Su Magestad... En 19 de junio 1586. Antonio Navarro de Larrategui (rúbrica)". En AGI, *Indiferente* 858.

El despacho oral. Era el procedimiento habitual en la organización del trabajo de la presidencia. Cada mañana, el secretario acudía personalmente a la cámara del presidente para entrevistarse con él. Le hacía relación de los asuntos del Consejo que debía estudiar, instruir o resolver, provisto de sus notas y documentos para ello, y tomaba nota de las órdenes que el presidente le dictaba, generalmente al dorso de los documentos originales o al margen de la *relación* de los asuntos que llevaba consigo²⁷. Las anotaciones del secretario debían ser resumidas, pero explícitas, para que no hubiese dudas sobre el sentido de las órdenes²⁸. La asistencia regular al despacho del presidente, su trato personal y la confianza de la que era depositario, revertía al secretario de unas capacidades que sobrepasaban las funciones que debía ejercer, puesto que tenía la posibilidad de influir decisivamente en la voluntad del presidente²⁹.

c) Escrituración y expedición de los documentos del presidente. La emisión de documentos por parte de la presidencia resultaba fundamental en la gestión de los negocios de un Consejo. Por consiguiente, la comunicación del presidente con otros profesionales de la institución, sobre todo sus secretarios y consejeros, era numerosa y constante³⁰. Por otra parte, el presidente también se comunicaba con otros ministros del régimen polisidional, en especial los presidentes de otros Consejos. Por último, el despacho por escrito con el rey constituía una de las prerrogativas más importantes que tenía reconocidas el ejercicio de la presidencia³¹.

Como resultado de las anotaciones que tomaba del presidente en su despacho o de la recepción de sus mandatos por escrito, el secretario preparaba la escrituración de la documentación oportuna. Para su adecuada redacción, en ocasiones se valía de formularios, que se constituían en los instrumentos que empleaba para que el discurso del texto se acogiese a las formas convenientes. También utilizaba un cuadernillo en el que tenía recogidos y anotados los saludos y cortesías que debía emplear en la redacción, según fuese el destinatario del documento³². Aunque el secretario estaba auxiliado por oficiales a su cargo, era él el encargado de redactar la mayoría de ellos. De esta forma, preservaba el secreto de los negocios que llegaban a las manos del presidente³³. Finalizada la escrituración de los documentos, los remitía al presidente para que los validase con su firma o rúbrica³⁴.

Por otra parte, el secretario también controlaba la correcta expedición de los escritos y su recepción por los destinatarios. Por eso, certificaba la relación de los documentos que entregaba a los profesionales del correo mayor, que eran los encargados de llevarlos a las instituciones y autoridades que debían recibirlos, y recibía la pertinente certificación de la entrega³⁵.

La documentación que redactaba y expedía la oficina de la presidencia se pueden agrupar en:

1) Órdenes propias del presidente a los miembros del Consejo, especialmente en cuestiones de tramitación. Las más importantes era aquéllas por las que incoaba a un secretario la escrituración en un docu-

²⁷Anotación de Juan de Paz, secretario de Fernando Carrillo, presidente de Indias, al dorso de una carta del gobernador de Manila: "(Cruz). En Madrid, a 28 de junio de 620. Júntese con los demás papeles para que se haga relación de todo (rúbrica)". En AGI, *Filipinas*, 20, R.13, N. 90.

²⁸"...Al decretar, hazer con algunas cifras o abreviaturas los apuntamientos de las cosas que se añaden o dexan de responder... Comprehensión y claridad de los decretos...pues vemos en el cuydado que se pone en las consultas, Juntas y Consejos...la ordenación de los decretos, autos y sentencias...Que no les falte lo sustancial, con tal declaración y propiedad, que escusen dudas y nuevas diferencias...en cuya virtud haga los despachos que le tocaren...". En G. PÉREZ DEL BARRIO, *Dirección de secretarios...*, ff. 69r-71r.

²⁹"Quando el secretario aya llegado a...cumplir con satisfacción las cargas y obligaciones de su oficio, descansando al señor...del peso del gobierno y negocios de sus estados y de los cargos en que sirviere, avrá labrado tanto en su ánimo y corazón, que no solamente será custodia de sus sacramentos, sino el maestre de la nave...para endereçar a su proposición sus resoluciones, palabras y pensamientos, con lo qual avrá subido a la cumbre y chapitel de la torre del favor y la privança...". En G. PÉREZ DEL BARRIO, *Dirección de secretarios...*, ff. 75r-75v.

³⁰De ahí la recomendación del rey a la fluidez de esa correspondencia: "(Calderón). Esta correspondencia a de ser lo más frecuente que se pueda, pero será preciso nunca dexar de responder a qualquier ministro de justicia y de gobierno". En *Advertencias para...*, en AHSL, *Correspondencia oficial de D. Andrés de Prada, Secretario de Estado de Felipe III*, legajo 14, n. 15, ff. 4v-5r.

³¹"(Cruz). Señor. Una de las principales obligaciones que yo, el presidente de Indias, tengo, conforme a mi juramento... es aplicar y procurar, al Real servicio de Vuestra Majestad, el mayor bien que pudiese y escusar qualquier género de daño y, juntamente, avisar a Vuestra Majestad de lo que entendiere que lo es, para que, estando Vuestra Majestad prevenido, el servicio de Dios nuestro señor y de Vuestra Majestad y bien de la causa pública, se consiga...". En AGI, *Indiferente* 1869.

³²"En el modo de escribir se ha de ajustar el tratamiento del señor con la cortesía que diere, considerando su grandeza y el estado de la persona a quien escribe... Y para que el secretario no vaya a cada passo a pedir al señor la cortesía y sobrescritos con que ha de escribir...váyalos poniendo por memoria...al pie de un quaderno que tendrá en el escritorio, numerado con buena orden y concierto, éstos y de los demás sobrescritos que fuera recogiendo...". En G. PÉREZ DEL BARRIO, *Dirección de secretarios...*, ff. 82r-82v.

³³"Escriva de su mano todo lo que pudiere de lo más secreto...". En *Discurso en la elección...* En AHSL, *Correspondencia oficial de D. Andrés de Prada, Secretario de Estado de Felipe III*, leg. 10, n. 125.

³⁴"Recogido en su escritorio con sus papeles y decretos, alumbré el entendimiento y ajuste sus palabras...y vaya ordenando sus despachos... Se estima en más el escrito más sustancial y menos enfadoso... Acavados sus despachos, los lleva a firmar de su señor". En G. PÉREZ DEL BARRIO, *Dirección de secretarios...*, ff. 71r-72v.

³⁵"(Cruz). Vaya un correo de a caballo a San Lorenzo el Escorial con un pliego del presidente de Yndias, mi señor, para su Magestad sobre cosas de su real servicio, que entregará luego y tomará certificación del entrego y ora que llegare. Y aguardará la respuesta que se le diere. Parte de Madrid, oy martes onze de septiembre, a las doze horas de la noche 1584. (Calderón) Antonio Navarro de Larrategui (rúbrica)". Al pie del documento, la certificación del recibo por parte de un oficial de la oficina del rey: "Recibió el secretario Matheo Vázquez, mi señor, el pliego para su Magestad aquí contenido en Sanct Lorenzo, miércoles doze del dicho a las quatro de la mañana. Buelbe sin respuesta que yrá con el ordinario de esta noche. Pedro Javorel (rúbrica)". En AGI, *Indiferente* 878.

mento de la resolución a un negocio, por ejemplo, el nombramiento de una persona para ejercer un ministerio³⁶.

2) Oficios a los consejeros por los que reenviaba la documentación que le había sido remitida para su estudio e instrucción pertinente, en especial los memoriales y las peticiones de particulares. También solían emplear este tipo documental para reenviar a los secretarios los documentos que recibía del despacho del rey.

3) Reales Órdenes, tanto a los miembros del Consejo como a otras autoridades dependientes, por las que el presidente transmitía un mandato que había recibido directamente del rey en una entrevista personal³⁷.

4) Consultas individuales al monarca. El presidente poseía la prerrogativa de consultar personalmente por escrito un asunto al rey, o, a la inversa, el monarca podía recabar de la presidencia su opinión sobre un negocio, sobre todo en las provisiones de oficios³⁸.

5) Consultas de las Juntas que el presidente reunía en su casa. Un presidente solía presidir todas aquellas Juntas que estaban en la esfera y jurisdicción de los asuntos que competían al Consejo. Como las reuniones de estos organismos solían hacerse en su casa, era su secretario el que recogía las resoluciones que se acordaban en ellas, redactaba las consultas y las enviaba al despacho real, siempre y cuando el rey no hubiese nombrado un secretario específico para la misma³⁹.

6) Cartas y oficios con los ministros y autoridades más altas de la Monarquía. Un presidente mantenía una numerosa correspondencia con las autoridades más importantes, sobre todo con los dirigentes de otros Consejos⁴⁰. Por otra parte, en la coyuntura histórica que he analizado para la elaboración del artículo, era destacada la correspondencia que el presidente de un Consejo mantenía con el valido del rey. De tal magnitud era esta comunicación que, en una “advertencia” que recibió el presidente de Castilla cuando accedió al cargo, se le incoaba a mantenerla con el conde-duque de Olivares, valido de Felipe IV. Incluso se le indicaba algunos elementos de la forma del documento que debía emplear para ello⁴¹.

d) Transmisor de la voluntad del presidente. Órdenes y oficios del secretario. El secretario también participaba activamente en la tramitación e instrucción de los negocios del Consejo, intercambiando para ello oficios con los secretarios de la institución (búsqueda de los antecedentes, envío o remisión de documentos de unos a otros, etc.)⁴². Por otra parte, también tenía capacidad para expedir documentos con su firma y rúbrica

³⁶ El conde de Lemos, presidente del Consejo de Indias, ordena a Gabriel de Hoa, secretario del organismo, la redacción de una Real Cédula: “(Cruz). Despáchese cédula por el Consejo para que se cumpla la de la Cámara, por la qual su Majestad a hecho merced al licenciado Diego de Landeras de 40 ducados de ayuda de costa para la visita de Méjico, librados en oficios vendidos de las Indias. Guarde Nuestro Señor a vuestra merced como desseo. De casa 19 de junio 1606. El conde de Lemos y de Andrade (rúbrica). En AGI, *Indiferente* 614.

³⁷ La *Real Orden* era una orden del rey transmitida de manera indirecta por una tercera persona. Era el tipo documental que los ministros más importantes empleaban para comunicara su destinatario las disposiciones que recibían del monarca cuando despachaban con él personalmente en el despacho. Aunque tiene unos caracteres formales parecidos a la carta, de ahí su carácter epistolar, la especificación de la transmisión del mandato real, a través de la fórmula “Su Majestad manda” o “Su majestad ha mandado”, la hacen inconfundible. En M. GÓMEZ, GÓMEZ, *Forma y expedición del documento en la Secretaría y del Despacho de India*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1993, p. 243.

“(Cruz). Su Majestad manda que la consulta inclusa del Consejo de Cámara se vea en la Junta de Guerra y se le consulte sobre ella lo que pareciere. Guarde Dios a vuestra merced como deseo. En Madrid, 20 de diciembre 1607. El conde de Lemos y Andrade (rúbrica). Señor secretario Ciriça”. Al dorso, el sobrescrito: “(Cruz). (Calderón). A Juan de Ciriça, del Consejo de su Majestad y su secretario en el Real de las Indias (rúbrica del secretario Arellano)”. En AGI, *Indiferente* 1867.

³⁸ La consulta fue el documento más característico de los que expedía un Consejo. Mediante este documento, la institución transmitía al rey su parecer sobre un negocio que debía resolver para que tomase la decisión que considerase oportuna. “... Puede definirse diplomáticamente como un documento de instrucción, con escasas fórmulas y en gran parte coincidente con el esquema típico de la Carta”. En M. GÓMEZ, GÓMEZ, *Forma y expedición...*, p. 123.

“(Calderón). Con el rey también tiene el señor presidente comunicación los viernes a boca y, por escrito, en todos los casos en que convenga darle cuenta en forma de consulta... Bien es verdad que el señor presidente puede consultar todo lo que se le ofreciere y proponer personas en los casos que tuviere por convenientes, pero nunca suele hacerlo sin particular orden de Su Magestad”. En *Advertencias para...*, en AHSL, *Correspondencia oficial de D. Andrés de Prada, Secretario de Estado de Felipe III*, legajo 14, n. 15, fol. 1v.

³⁹ “(Calderón). Las Juntas particulares que se remiten para que se hagan en la posada de su ilustrísima suelen ser siempre negocios que piden breve resolución... Es muy conveniente que se alle en ellas el secretario del señor presidente y, particularmente, en algunas que suelen tener tracto sucesivo y que toca el dar las órdenes a su ilustrísima... En las Juntas donde ay nombrado secretario cesa esta advertencia”. En *Advertencias para...*, en AHSL, *Correspondencia oficial de D. Andrés de Prada, Secretario de Estado de Felipe III*, legajo 14, n. 15, ff. 8v-9r.

⁴⁰ Por ejemplo, las cartas personales del licenciado Paulo Laguna con el capitán general de Valencia, D. Luis Carrillo, en 26 de marzo de 1599 y 18 de junio de 1598. En SN-AHN, *Frias*, C. 64, D. 1.

⁴¹ (Calderón). Con su excelencia se tiene un correspondencia necessaria, la qual la ocasionan los casos accidentales, o dándole cuenta de algo en que combenga saver su opinión, o de algún caso que aya sucedido, de que siempre será bien avisarle; y esto se hace en quartilla a media margen sin firma, con sólo rubricar”. En *Advertencias para...*, en AHSL, *Correspondencia oficial de D. Andrés de Prada, Secretario de Estado de Felipe III*, legajo 14, n. 15, ff. 1v-2r.

⁴² Pedro de Ledesma, secretario del Consejo de Indias, a Juan de Paz, secretario del presidente Fernando Carrillo: “(Cruz). Aquel papel de la Cruzada queda aguardando el Consejo. Supplico a vuestra merced me lo mande embiar luego y si se ofreciere alguna cosa de su servicio... 27 de abril 1622. Pedro de Ledesma (rúbrica)”. Juan de Paz respondió al pie del oficio: “(Calderón). Aquí ba la copia de la consulta y, si tuviera la original, hiziera lo mismo, cumpliendo lo que el Consejo y vuestra merced me mandan. (Calderón). Y adbierta vuestra merced si serán necessarias las cartas que faltan de llebar al Consejo que binieron en los últimos despachos, demás de las que entregué en el Consejo, que tengo sacada relación de lo que contienen... Juan de Paz (rúbrica)”. En AGI, *Indiferente* 615.

con el fin de transmitir las órdenes del presidente a los oficiales del Consejo. Cuando el secretario despachaba personalmente con el presidente anotaba las órdenes que le dictaba. Después las redactaba en un documento en forma para remitirlas a sus destinatarios. Para ello empleaba un tipo documental a semejanza del que hoy conocemos como una *Real Orden*, imitando todos sus caracteres formales, tanto los externos como los internos. Así, el secretario, aunque no pertenecía a la nómina de la institución, adquiría autoridad sobre los consejeros y secretario del organismo.

Generalmente, el secretario utilizaba estas órdenes para:

Incoar la redacción de documentos a la Secretaría del Consejo. El presidente tenía la capacidad de elegir ciertos cargos de la institución. En vez de ordenar él mismo al secretario la escrituración del título, era su secretario el que lo transmitía en su nombre⁴³. También fueron habituales sus órdenes para comunicar la expedición de libranzas con cargo a los fondos del Consejo⁴⁴.

La remisión de documentos al secretario o algún consejero de la institución. Por ejemplo, el envío al secretario del Consejo de la documentación a estudiar en el orden del día del pleno⁴⁵.

e) archivo y custodia de los documentos del presidente. El secretario de la presidencia gestionaba y custodiaba en la casa del presidente un archivo con la documentación que la oficina producía. Era tal su importancia, que el Consejo, en cuanto un presidente cesaba en el cargo, procuraba recuperar toda la documentación para trasladarla al archivo de la institución. Incluso hubo algún caso en el que el organismo reclamó una orden al rey para que el secretario del extinto presidente entregase todos los papeles⁴⁶.

La documentación del archivo de la presidencia estaba integrada por:

Los documentos originales que el presidente recibía (cartas de particulares o autoridades, memoriales y consultas del Consejo resueltas por el rey).

Minutas, borradores o *mundum* que su secretario empleaba para la redacción y expedición de los originales⁴⁷. De esta forma, a su función primaria como recurso para conformar un documento original, la minuta adquirió un valor añadido: servir de testimonio y garantía de la expedición del propio documento⁴⁸.

Libros registros donde se asentaban, en extenso o en relación, el contenido de los documentos que la oficina expedía o recibía. Estos libros cumplían una doble finalidad: por un lado, salvaguardaban al documento en sí, al redactarse en el libro una copia del mismo, y, por la otra, garantizaban que la oficina había expedido el documento en cuestión, controlando, a su vez, su destinatario. Aunque son muy variados, sólo voy a citar brevemente dos tipos: los “libros de expedición”, donde se anotaban los documentos que el presidente emitía en la tramitación de los negocios⁴⁹, y los “de tramitación o despacho”, que recogían los documentos que la presidencia recibía de una institución y reenviaba a sus destinatarios últimos⁵⁰.

⁴³ Juan Ramírez de Arellano, secretario del conde de Lemos, presidente del Consejo de Indias, al secretario de la institución: “(Cruz). El Conde, mi señor, manda que vuestra merced haga título de la portería de la Audiencia que se erige ahora en el reyno de Chile en la persona que nombrare don Juan de Oquina, tesorero de su excelencia, y que se haga en la forma acostumbrada. Guarde nuestro señor a vuestra merced como deseo y dele muy buenas y Santas Pasquas. De casa, segundo de día ella. Juan Ramírez de Arellano (rúbrica)”. En AGI, *Indiferente* 1427.

⁴⁴ En el interior de una Real Orden del duque de Lerma al conde de Lemos, el mandato que Juan Ramírez de Arellano remitió al secretario del Consejo: “(Cruz). El Conde, mi señor, me a mandado que escriba a vuestra merced que se despache cédula, en cuya virtud pueda cobrar Pedro Piçarro la cantidad contenida en ese papel del Duque, mi señor. Guarde nuestro señor a vuestra merced como deseo. De casa, 4 de abril 1605. Juan Ramírez de Arellano (rúbrica)”. En AGI, *Indiferente* 1424.

⁴⁵ Orden de Leonardo de Argensola, sustituto de Juan Ramírez de Arellano, a Pedro de Ledesma, secretario del Consejo de Indias: “(Cruz). El Conde, mi señor, me a mandado remitir a vuestra merced essa carta del Archiduque para que la lea en Consejo y, en nombre de su excelencia, diga que desea que se dé a Agustín de Espinosa la licencia que suplica. Mande vuestra merced restituir la carta a Agustín de Espinosa. Guarde Dios a vuestra merced como deseo. Madrid, 28 de agosto 1609. Lupercio Leonardo de Argensola (rúbrica)”. En AGI, *Indiferente* 1431.

⁴⁶ Consulta del Consejo de Indias a Felipe IV de 2 de mayo de 1622 solicitando que ordenase a los testamentarios de Fernando Carrillo, recientemente fallecido, que devolviese la documentación de la presidencia a los secretarios de la institución. En AGI, *Indiferente* 754.

⁴⁷ “Muy ordinario es hazer minutas de todas las cartas que se escriben...Es justo que aya minutas y se haga su legajo dellas cada un año; y aviendo oficiales que las hagan y enmendadas del secretario las copien, ayudarán el usar dellas...”. En G. PÉREZ DEL BARRIO, *Dirección de secretarios...*, ff. 60v-61r.

⁴⁸ Minutas de documentos expedidos por Pedro López de Calo, secretario del presidente de Órdenes, el marqués de Caracena, entre los años 1624 y 1626. En SN-AHN, *Frías*, C. 72, D. 38-97.

⁴⁹ *Libro registro donde se asientan las cartas que el señor presidente del Consejo de Indias, don Fernando Carrillo, escribe a diferentes personas*, (1617-1621). En AGI, *Indiferente* 915, L. 1.

⁵⁰ *Año de 1614. Copia de los villetes que scrive el señor duque de Lerma al conde de Salinas y de Rivadeo, duque de Francavila, mi señor*. El conde de Salinas fue presidente del Consejo y Junta de Portugal hasta 1615. En SN-AHN, *Osuna*, C. 3521, D. 4. Puede encontrarse una relación amplia y detallada de la tipología de libros registros en M. GÓMEZ GÓMEZ, “Los libros registros del Consejo de Indias. Una clasificación”, en Elena Canterell Barella y Mireia Comas Vía (ed.), *La escritura de la memoria: los registros*, VIII Jornadas de la Sociedad Española de CC. y TT. HH., Barcelona, PPU, 2011, pp. 177-191.